



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2019/MDV-CDV

Ventanilla, 20 de junio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de junio del año 2019, el Informe N° 0181-2019/MDV-SGyAJ de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, el Memorando N° 133, 140 y 151-2019/MDV-SSM-GG de la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal y el D.S. N° 026856-2019 de la Fundación Desarrollo Integral de Nuevo Pachacutec, respecto a la suscripción del Convenio Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional con la Fundación Desarrollo Integral de Nuevo Pachacutec, y;

CONSIDERANDO:

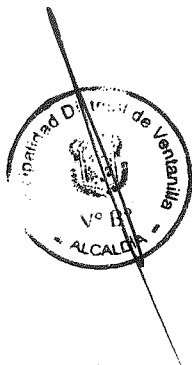
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en atención a los incisos 05) y 06) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, el cual confiere a los gobiernos locales competencia y atribuciones para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales bajo su responsabilidad, así como para planificar el desarrollo urbano de sus circunscripciones.

Que, conforme lo establece el artículo 09° inciso 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, **Son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019/MDV de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que establece en el artículo 65° numeral f) Corresponde al Sistema de Salud Municipal las siguientes funciones: **“Proponer a la Alcaldía los acuerdos de intercambio técnico-científico, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo asociarse o desarrollar alianzas estratégicas con otras entidades públicas o privadas”** y en el artículo 66° inciso 66.5. Corresponde a la Gerencia General las siguientes funciones: **“Proponer a la Alcaldía la celebración de convenios de cooperación técnica o económica, así como la aprobación de donaciones, legados y otros que contribuyan a la mejora de los servicios de salud a su cargo”.**

Que, mediante Memorando N° 151-2019/MDV-SSM-GG la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal opina respecto a la suscripción de los convenios interinstitucionales Marco y Específico, para la puesta en operación de un Centro Médico en la zona de Pachacútec del distrito de Ventanilla, emitiendo su OPINIÓN FAVORABLE para la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO Y CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVO PACHACÚTEC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**, para administrar y poner en funcionamiento los servicios médicos en beneficio de la población de Ventanilla, con especial énfasis en la zona de Pachacútec.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, mediante el Informe N° 181-2019/MDV-SGyAJ de fecha 18 de junio del 2019, la Secretaría General y Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, informa que el Convenio Marco y Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Desarrollo Integral de Nuevo Pachacútec y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se encuentra dentro del marco legal vigente, emitiendo **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** a fin de proceder a la correspondiente aprobación por parte del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la celebración del Convenio Marco y Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Desarrollo Integral de Nuevo Pachacútec y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Desarrollo Integral de Nuevo Pachacútec y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Desarrollo Integral de Nuevo Pachacútec y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

ABOG. VAN HERNANDO SOLÍS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN
DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVO PACHACUTEC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VENTANILLA**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **LA FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVO PACHACÚTEC**, con RUC 20506293333 con domicilio legal en Calle Baltazar La Torre 385 Piso 2, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Presidente Mons. José Luis del Palacio Pérez-Medel, identificado con DNI N° 48480540, cuyo poder inscrito en la Partida Electrónica N° 70253909, del Libro de Fundaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX Sede Lima – Oficina Registral Callao, a quien en adelante se le denominara **LA FUNDACIÓN**; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**, con RUC N° 20131369809 con domicilio en la Avenida la Playa s/n (frente a la Plaza Cívica de Ventanilla), Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Alcalde, Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 15362822, designado mediante Resolución N° 3591-2018-JNE del 21 de diciembre del año 2018 y autorizado por Acuerdo de Concejo N° 052-2019/MDV-CDV, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL

El presente convenio se rige por las siguientes normas legales

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
4. Código Civil.
5. Ordenanza Municipal N° 001-2019/MDV - Aprueba la estructura del Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

CLAUSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTE INTERVENIENTES

LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de derecho público, que de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, asimismo es un órgano promotor del desarrollo local que tiene entre sus funciones representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción.

FUNDACION DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVO PACHACUTEC, es una Institución Eclesiástica sin fines de lucro, fue creada el 18 de octubre del 2002, mediante Decreto Episcopal N° 1908 del Obispo del Callao, como una Fundación Publica Autónoma de Derecho Canónico, cuenta también con Personería Jurídica de Derecho Civil debidamente inscrita en los Registros Públicos y tiene como finalidad procurar la promoción integral de la persona en sus distintos aspectos, de modo especial mediante la Cooperación en la creación, construcción, funcionamiento y mantenimiento de instituciones educativas de los distintos niveles, entre otros medios.

Bajo este contexto, la aprobación de un convenio marco de cooperación interinstitucional y los convenios específicos derivados del presente, debe suscribirse previa aprobación del Concejo Municipal del distrito de Ventanilla; en ese sentido, el mencionado cuerpo colegiado, ha autorizado su celebración a través del Acuerdo de Concejo N° 052-2019/MDV-CDV.

CLAUSULA TERCERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene como objeto lo siguiente:

- 1) Aunar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales, técnicos y financieros orientados a desarrollar proyectos, actividades, eventos y programas que benefician a la población del distrito.

- 2) Desarrollar relaciones de cooperación interinstitucional de carácter general, que permitan, de común acuerdo, ejecutar acciones de manera directa o por encargo de actividades de índole social y proyectos que se realicen para contribuir al desarrollo y bienestar de los vecinos de la jurisdicción.

CLAUSULA CUARTA.- DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS

La cooperación, materia del presente convenio, podrá ejecutarse en caso corresponda, mediante Convenios Especificos los cuales necesariamente deberán fijar el aporte de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen en el marco de los objetivos y disponibilidad presupuestal de las instituciones.

Los convenios específicos deberán contener la descripción de los proyectos o actividades concretas a desarrollar y los objetivos de los mismos, los coordinadores responsables de la ejecución, asimismo se precisarán los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

Los convenios específicos, deberán encontrarse enmarcados dentro del objeto contenido en el convenio marco de cooperación interinstitucional.

En caso los plazos de vigencia de los Convenios Especificos excedan la vigencia del presente Convenio y que este último eventualmente no sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que las motiva, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada ejecución.

CLAUSULA QUINTA.- DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

Las Partes se comprometen a entablar relaciones de cooperación interinstitucional de carácter general a través de los convenios específicos correspondientes, los cuales permitirán articular de común acuerdo el desarrollo de ambas, a través de ejecución de proyectos que se realicen para contribuir con el progreso de cada una de ellas, además de cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente convenio y los convenios específicos, en lo que le corresponda.

Para cumplir con el objeto del presente convenio, **LA FUNDACIÓN** se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Facilitar a **LA MUNICIPALIDAD** las instalaciones físicas y los ambientes internos del Centro Médico existente en la Localidad de Pachacutec, para las actividades de atención y cuidado a los pobladores que requieran ser atendidos por diversos problemas de salud, en los horarios normales de atención.
- Facilitar a **LA MUNICIPALIDAD** el ingreso de la población que requiera la prestación de servicios médicos, y de los profesionales de la salud para realizar las atenciones médicas correspondientes.
- Brindar el mobiliario y equipos médicos existentes en el Centro Medico, como parte de las facilidades que esta institución pone a disposición del presente convenio para el uso exclusivo de las prestaciones de salud a la población ventanillense.

Para cumplir con el objeto del convenio, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Administrar las operaciones del Centro Médico, para lo cual deberá mantener en normal funcionamiento los servicios de energía eléctrica, abastecimiento de agua potable, sufragando los gastos que implica; así como el financiamiento de los servicios de telefonía, internet u otros en casos lo requiera implementar.

- b. Realizar campañas de promoción de los servicios médicos en el Centro Médico de Pachacutec; e implementar y desarrollar campañas de salud en las distintas especialidades médicas implementadas.

CLAUSULA SEXTA.- DE LA VIGENCIA, RENOVACION Y RESOLUCIÓN

El presente convenio tendra una vigencia de tres (03) años desde su suscripción, pudiendo renovarse dicho plazo de común acuerdo entre las partes.

Cualquiera de las partes podra resolver el presente Convenio por incumplimiento de los compromisos, para lo cual deberá cursar previamente a la otra parte una comunicación escrita otorgando un plazo no menor de quince (15) dias calendarios para la subsanación de la conducta, en caso de incumplimiento operará la resolucion del convenio de manera inmediata.

La resolución del presente convenio no afectará la validez o ejecucion de las actividades iniciadas durante su vigencia, las cuales podrán continuar hasta su culminacion.

CLAUSULA SEPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen convenientes efectuar al presente Convenio, se hará por medio de adendas, las cuales entraran en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que la respectiva adenda se exprese lo contrario.

CLAUSULA OCTAVA.- DE LA COORDINACION Y COMUNICACIÓN

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá validamente realizada, desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado y/o recepcionado por el destinatario o quien lo represente, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio; toda variacion del domicilio deberá ser comunicada a la otra parte por escrito. Para efectos de este convenio y de los convenios especificos que se suscriban, el cambio de domicilio registrá al día siguiente de recibida la comunicación por el destinatario.

Para el desarrollo del presente convenio, cada institucion firmante designará un representante para los fines de comunicación y coordinacion, por lo que las partes acuerdan designar a los siguientes coordinadores:

- Por **LA MUNICIPALIDAD**, el Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal.
- Por **LA FUNDACION**, a **MARIA TERESA BOMBOI MINGARRO**, Vicepresidenta de **LA FUNDACIÓN**.

LA MUNICIPALIDAD como **LA FUNDACION**, podrán sustituir a sus respectivos coordinadores, para lo cual deberán comunicar por escrito a la otra parte del cambio, con anticipación no menor a quince (15) días calendarios.

CLAUSULA NOVENA.- DE LA RELACION LABORAL

Las partes convienen que el personal seleccionado para la ejecución del convenio dependerá exclusivamente de aquella entidad que lo contrató, designó o empleó, siendo esta quien asuma la responsabilidad por dicho concepto, no pudiéndose considerar a la otra parte como empleador o contratante solidario o sustituto, bajo ninguna forma.

CLAUSULA DÉCIMA.- DE LA AUSENCIA DE CONTENIDO PATRIMONIAL

Las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio no genera obligaciones patrimoniales y/o dineraria a favor de ninguna de estas.

LA FUNDACION permanece con la titularidad de las instalaciones, muebles y equipos que dispone para la operación del **CENTRO MEDICO**, en el marco del presente convenio; así como **LA MUNICIPALIDAD** los mantiene respecto a los bienes y activos físicos que traslade al interior del referido Centro con el fin de brindar un mejor servicio a la población del distrito de Ventanilla.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DEL USO DE NOMBRE Y LOGOS

Las partes en común acuerdo, se autorizan recíprocamente a usar sus nombres, signos distintivos y colores institucionales para lo estrictamente referido al presente convenio y unicamente durante su vigencia, con el proposito de publicitar el mismo o las actividades que se llevaran a cabo en virtud de este convenio y a titulo meramente informativo.

De este modo, las comunicaciones y publicaciones que se realicen en forma conjunta llevarán impreso el logotipo de ambas entidades con la finalidad de afianzar los lazos de cooperacion y comunicaci3n entre ellas y la comunidad ventanillense.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DE LIBRE ADHESION Y SEPARACI3N

De conformidad a lo establecido en el TUO a la Ley del Procedimiento Administrativo General, el presente convenio marco y los especificos que se deriven del mismo, se encuentran dentro de la potestad de libre adhesi3n y separaci3n, pudiendo cualquiera de las partes invocar la libre adhesi3n de manera formal a la otra, con una anticipaci3n de efectividad de treinta d3as h3biles (30), cumplido el plazo previsto, la libre separaci3n surtir3 efectos inmediatos.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia conflicto, o controversia generada de la interpretaci3n o ejecuci3n del presente convenio o de los especificos derivados del presente, ser3 solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y com3n intenci3n de las partes, comprometi3ndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una soluci3n armoniosa y amistosa, en atenci3n al espiritu de cooperaci3n mutua que anima a las partes en la celebraci3n del convenio.

CLAUSULA D3CIMA CUARTA.- DE LA CESI3N DE POSICION CONTRACTUAL

Ninguna de las partes podr3 transferir parcial ni totalmente su posici3n contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecuci3n y cumplimiento de las prestaciones a las que se han comprometido mediante el presente convenio o los especificos derivados del mismo.

En se3al de conformidad en todas y cada una de las cl3usulas del presente Convenio, las partes lo suscriben en (02) ejemplares igualmente v3lidos en el Distrito de Ventanilla a los 08 d3as del mes de Julio de a3o 2019.



José Luis del Palacio
JOSÉ LUIS DEL PALACIO PÉREZ-MEDEL

Presidente

Fundaci3n Desarrollo Integral
de Nuevo Pachacutec



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Pedro Spadaro Philipp
PEDRO SPADARO PHILIPPS

Alcalde

Municipalidad Distrital de Ventanilla

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN
DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVO PACHACÚTEC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VENTANILLA**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **LA FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVO PACHACÚTEC**, con RUC 20506293333 con domicilio legal en Calle Baltazar La Torre 385 Piso 2, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Presidente Mons. José Luis del Palacio Pérez-Medel, identificado con DNI N° 48480540, cuyo poder inscrito en la Partida Electrónica N° 70253909, del Libro de Fundaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX Sede Lima – Oficina Registral Callao, a quien en adelante se le denominará **LA FUNDACIÓN**; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**, con RUC N° 20131369809 con domicilio en la Avenida la Playa s/n (frente a la Plaza Cívica de Ventanilla), Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Alcalde, Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 15362822, designado mediante Resolución N° 3591-2018-JNE de 21 de diciembre del año 2018 y autorizado por Acuerdo de Concejo N° 052-2019/MDV-CDV, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2019/MDV-CDV, se aprobó y autorizó al Señor Alcalde a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, mediante el cual se establecieron las condiciones de Cooperación recíproca entre ambas instituciones.

En dicho Convenio se estableció que la Cooperación a que se refiere el Convenio Marco, se ejecutaría mediante Convenios específicos, los cuales necesariamente deberán fijar los alcances de la Cooperación por cada parte y será elaborado de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los Objetivos Institucionales y Disponibilidad Presupuestal de las Instituciones.

LA FUNDACIÓN a fin de incrementar sus fines socio-caritativas en beneficio de los más necesitados del distrito de Ventanilla, Callao, desea ofrecer parte de sus instalaciones (centro médico) ubicado en Av. Santa Rosa s/n, Parcela E, Proyecto Especial y Proyecto Piloto Pachacútec, en el distrito de Ventanilla, Callao a efectos de que se ejecute por parte de **LA MUNICIPALIDAD** servicios y campañas de salud en dicha zona.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO

Por medio del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con **LA FUNDACIÓN**, facilitará su infraestructura de centro médico a **LA MUNICIPALIDAD**, será a través del Órgano Desconcentrado de Salud Municipal, quien se encargará de asumir la Administración del Centro Médico antes indicado, dado que es un Órgano Desconcentrado especializado en la administración y operación de programas médicos tal como lo viene haciendo con los Policlínicos Municipales Qura Sur, Qura Norte y Clínica Veterinaria en el distrito de Ventanilla; y la hace mediante la emisión de una Ordenanza Municipal por ser la única norma con rango de ley en el ámbito de su jurisdicción distrital. Siendo también beneficiarios a título gratuito los alumnos y trabajadores de las unidades educativas que forman parte de la Fundación Pachacútec, como:

- IES Acción Comunitaria
- IES Nuevo Pachacútec
- CETPRO Nuevo Pachacútec
- IEPr. Luisa Astrain

Así como de otras unidades educativas, y formativas que pudieran surgir en el tiempo.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES

En el marco del presente convenio se comprometen a lo siguiente: **LA FUNDACIÓN**

- a. Facilitar las instalaciones físicas y los ambientes internos del Centro Médico existente en la Localidad de Pachacútec, para las actividades de atención y cuidado a los pobladores que requieran ser atendidos por diversos problemas de salud, en los horarios normales de atención.
- b. Facilitar el ingreso de la población que requiera la prestación de servicios médicos, y de los profesionales de la salud para realizar las atenciones médicas correspondientes.
- c. Brindar el mobiliario y equipos médicos existentes en el Centro Médico, descritos en el Anexo 01 como parte de las facilidades que esta institución pone a disposición del presente convenio para el uso exclusivo de las prestaciones de salud a la población ventanillense.

Para cumplir con el objetivo del convenio, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a. Administrar las operaciones del Centro Médico, para lo cual deberá mantener en normal funcionamiento los servicios de energía eléctrica, abastecimiento de agua potable, sufragando los gastos que implica; así como el financiamiento de los servicios de telefonía, internet u otros en casos lo requiera implementar.
- b. Brindar a la población de Ventanilla los servicios médicos de "Crecimiento y Desarrollo" con especial énfasis a niños y niñas en control de crecimiento y desarrollo; "Obstetricia" dedicados al control de embarazo en la mujer y a la protección de la vida del niño y de la madre como interés superior; "Odontología" para realizar el control bucal y servicios odontológicos; "Rayos X" para la toma de placas y diagnóstico de enfermedades óseas; "Laboratorio" para el análisis y procesamiento de muestras de sangre, esputo y similares"; "Medicina física y rehabilitación" para el diagnóstico, prevención y tratamiento de pacientes con limitaciones funcionales; Medicina General y otros servicios médicos necesarios para elevar la calidad de vida del vecino de ventanilla.
- c. Brindar a título gratuito atención médica a los alumnos y trabajadores que lo requieran de las respectivas unidades educativas que forman parte de la Fundación Pachacútec.
- d. Realizar campañas de promoción de los servicios médicos en el Centro Médico de Pachacútec; e implementar y desarrollar campañas de salud en las distintas especialidades médicas implementadas.
- e. Contratar el servicio de seguridad durante el horario de atención, que establezca LA MUNICIPALIDAD.
- f. Efectuar las reparaciones del Centro Médico que se deriven de su uso ordinario, así como asumir los gastos de conservación y mantenimiento del mismo.
- g. Custodiar y conservar los bienes cedidos con la mayor diligencia y cuidado siendo responsable de la pérdida o el deterioro que no provenga de su naturaleza o del uso ordinario.
- h. Devolver el Local al vencerse el plazo establecido en el presente convenio, sin más deterioro que el de su uso ordinario.
- i. No hacer cambios o modificaciones en el Local cedido, sin el conocimiento y autorización escrita de parte de **LA FUNDACIÓN**. Dichos cambios o modificaciones y en general cualquier mejora que se introduzca en el ambiente del centro médico, quedarán en favor del propietario sin obligación de pago o reembolso alguno por tales cambios, modificaciones o mejoras.



[Handwritten signature]

- j. Asumir la responsabilidad ante cualquier reclamo, daño, perjuicio, pago, multa, sanción o gasto judiciales, resultantes de la gestión que realiza como centro médico, causada por el incumplimiento de la ley o la normatividad, ya sea por acción u omisión.
- k. Obtener directamente la totalidad de las autorizaciones, licencias de funcionamiento y permisos necesarios para el cabal funcionamiento del establecimiento médico, manteniendo a LA FUNDACIÓN, informada y documentada sobre la existencia y vigencia de dichas autorizaciones, licencias y permisos. En todos los casos los trámites, costos y los gastos serán de cuenta exclusiva de LA MUNICIPALIDAD. Igualmente, LA MUNICIPALIDAD se compromete a cumplir con las normas legales vigentes y en especial, las
- l. Normas relativas a Defensa Civil siempre y cuando las circunstancias lo ameriten.
- m. Permitir que los miembros de LA FUNDACIÓN, inspeccione el ambiente y bienes cedidos para establecer su estado de uso y conservación.



CLÁUSULA CUARTA.- MEJORAS, CAMBIOS O MODIFICACIONES

LA MUNICIPALIDAD podrá introducir mejoras de cualquier tipo, cambios o modificaciones internas o externas en los locales, previo consentimiento expreso y por escrito de LA FUNDACIÓN siempre que no afecte a la estructura del local. Para dicho fin, LA MUNICIPALIDAD deberá solicitar y presentar a LA FUNDACIÓN por escrito la propuesta de mejora o modificación que se desea realizar a fin de que sea aprobado por LA FUNDACIÓN.



En ningún caso, las mejoras que pudieran realizarse a futuro por LA MUNICIPALIDAD serán reembolsadas por LA FUNDACIÓN, resultando en beneficio de LA FUNDACIÓN, salvo por aquellas mejoras que puedan ser separadas del local sin causarle daño a éste, las cuales podrán ser retiradas por LA MUNICIPALIDAD de juzgarlo conveniente y previa autorización por escrito de LA FUNDACIÓN. En el caso de nuevos equipos proporcionados por LA MUNICIPALIDAD y puestos a disposición del Centro Médico será retirados con Acta por escrito una vez terminado el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (03) años contados a partir de su suscripción, con opción a renovación, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una adenda al Convenio.



CLÁUSULA SEXTA.- DEL FINANCIAMIENTO

La suscripción del presente Convenio, no implica, ni supone transferencias de recursos o pago de contraprestación alguna entre las partes las cuales deberán contar con los recursos económicos que posibiliten el cumplimiento de sus compromisos, conforme a sus respectivos presupuestos.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LAS COORDINACIONES

Para la coordinación, ejecución, desarrollo del objeto del presente Convenio las partes acuerdan designar como representantes a las siguientes personas:

- 
- La Fundación Desarrollo Integral de Nuevo Pachacútec designa como Coordinadora a María Teresa Bomboi Mingarro Vicepresidenta de Fundación Pachacútec.
 - La Municipalidad designa al Gerente General del órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal.

La Fundación Integral de Nuevo Pachacútec y la Municipalidad podrán designar un representante alterno o sustituir a los designados mediante comunicación escrita cursada a la otra parte.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal seleccionado para la ejecución del convenio dependerá exclusivamente de aquella entidad que lo contrato, designo o empleo, siendo esta quien asuma la

responsabilidad por dicho concepto, no pudiéndose considerar a la otra parte como empleador o contratante solidario o sustituto.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor en el desarrollo y ejecución del presente Convenio, así como los adeudos suscritos y/o convenios específicos.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adeudos coordinándose y suscritos por ambas partes, cuando estas lo estimen convenientes y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Las partes declaran que en supuesto negado que surgiera la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite en la ejecución del Convenio, este será resuelto en forma amigable y mediante el intercambio de Notas de Entendimiento entre las Partes, para lo cual declararan su mayor disposición, siguiendo reglas de la buena fe y comun intencion entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 77°, numeral 77.3 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de 15 días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declaran conocer el contenido y los alcances de todas y cada una de las cláusulas que firman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarla de acuerdo a las reglas de la buena fe y comun intencion señalando que no media dolo, vacío o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, las partes lo suscriben en (02) ejemplares igualmente válidos en el Distrito de Ventanilla a los 08 días del mes de Julio de año 2019.




JOSÉ LUIS DEL PALACIO PÉREZ-MEDEL
Presidente
Fundación Desarrollo Integral
de Nuevo Pachacutec



PEDRO CARMELO CASAPANDO HUILLIPS
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Ventanilla



**FUNDACIÓN
PACHACÚTEC**

ANEXO 01

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN
DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVO PACHACÚTEC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

**INVENTARIO GENERAL DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y OTROS
DEL CENTRO MÉDICO ZORA Y MIRKO UCovich - FUNDACIÓN PACHACÚTEC**

ÁREA DE CONTROL				ESTADO / OBSERVACIÓN
NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	
1	ME-CM-0001	ANAQUELES	DE METAL, COLOR BLANCO DE 6 DIVISIONES	OPERATIVO
2	ME-CM-0002	ANAQUELES	DE METAL, COLOR BLANCO DE 6 DIVISIONES	OPERATIVO
3	ME-CM-0003	ANAQUELES	DE METAL, COLOR BLANCO DE 6 DIVISIONES	OPERATIVO
4	ME-CM-0004	MOSTRADOR	DE MELAMINE DE 8 PUERTAS MAS 2 DIVISIONES EN EL CENTRO, PARA EXPENDIO COLOR BLANCO	OPERATIVO
5	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
6	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
7	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
8	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
9	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
10	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
11	S/C	PUERTA	DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO
12	S/C	PUERTA	DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO DE 2 HOJAS, CON CHAPA	OPERATIVO
13	S/C	DETECTOR DE HUMO		OPERATIVO
14	S/C	LÁMPARA DE EMERGENCIA		OPERATIVO

ÁREA DE INFORMES

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO / OBSERVACIÓN
15	ME-CM-0005	SILLA	DE METAL COLOR CREMA CON FORRO NEGRO	OPERATIVO
16	ME-CM-0006	BALANZA DE PIE	CON TALLÍMETRO, DE COLOR CREMA, MARCA "SECA", SERIE 5700218077571	OPERATIVO
17	ME-CM-0007	BANCO	CON RUEDAS, COLOR CREMA CON NEGRO	OPERATIVO
18	ME-CM-0008	SILLA	CON TABLERO, PARA SACAR MUESTRAS DE SANGRE, COLOR MARRÓN	OPERATIVO
19	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
20	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
21	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
22	S/C	PUERTA	DE MADERA MEDIANA, CON CERROJO	OPERATIVO

ÁREA DE ARCHIVO

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO / OBSERVACIÓN
23	ME-CM-0009	ECÓGRAFO PORTATIL	MARCA EMPEROR, MODELO 820 PLUS, SERIE 29480197	OPERATIVO
24	ME-CM-0010	MALETÍN CON ACCESORIOS PARA ECÓGRAFO	TRANSDUCTOR CONVEXO (MARCA MEDISONIC/SAMSUNG MEDISON, CO80-80F, 1425-111230091)	OPERATIVO
25	ME-CM-0011	COCHE IMPORTADO PARA ECÓGRAFO	SERIE NRO. 145E-1303023	OPERATIVO
26	ME-CM-0012	ESTANTE	RODANTE, COLOR CREMA	OPERATIVO
27	ME-CM-0013	ESTANTE	DE MELAMINE CON 6 DIVISIONES, COLOR ROJO Y PLOMO	OPERATIVO

FUNDACIÓN "DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVO PACHACÚTEC"

Av. Baltazar La Torre 385, 2° Piso - San Isidro, Lima

Telefax: (51 - 1) 264-3808 / fdirp@fundacionpachacutec.org





**FUNDACIÓN
PACHACÚTEC**



28	ME-CM-0014	ESTANTE	DE MELAMINE CON 4 DIVISIONES, COLOR ROJO Y PLOMO	OPERATIVO
29	ME-CM-0015	CAJAS DE TECNOPORT	INCLUYE 5 BOLSAS DE COMPRESAS FRÍAS	OPERATIVO
30	ME-CM-0016	ESCRITORIO	DE MADERA, COLOR CREMA	OPERATIVO
31	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
32	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
33	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
34	S/C	PUERTA	DE MADERA MEDIANA, CON CERROJO	OPERATIVO
35	S/C	DETECTOR DE HUMO		OPERATIVO
36	S/C	DETECTOR DE HUMO		OPERATIVO

ÁREA DE CAJA

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
37	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
38	S/C	PUERTA	DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO

ÁREA DE TRIAJE

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
39	ME-CM-0017	ESCRITORIO	DE METAL Y MELAMINE, COLOR CREMA CON 3 CAJONES	OPERATIVO
40	ME-CM-0018	SILLA	DE METAL COLOR CREMA CON FORRO NEGRO	OPERATIVO
41	ME-CM-0019	SILLA	GIRATORIA CON RUEDAS, COLOR NEGRO	OPERATIVO
42	ME-CM-0020	ESTANTE	DE MELAMINE DE 4 DIVISIONES, COLOR ROJO CON PLOMO	OPERATIVO
43	ME-CM-0021	ARCHIVADOR	DE MADERA DE 4 DIVISIONES, COLOR CAOBA	OPERATIVO
44	ME-CM-0022	ARCHIVADOR	DE MADERA DE 4 DIVISIONES, COLOR CAOBA	OPERATIVO
45	ME-CM-0023	ARCHIVADOR	DE MADERA DE 4 DIVISIONES, COLOR CAOBA	OPERATIVO
46	ME-CM-0024	ARCHIVADOR	DE METAL DE 4 DIVISIONES, COLOR MARRÓN	OPERATIVO
47	ME-CM-0025	ARCHIVADOR	DE METAL DE 4 DIVISIONES, COLOR MARRÓN	OPERATIVO
48	ME-CM-0026	ARCHIVADOR	DE METAL DE 4 DIVISIONES, COLOR MARRÓN	OPERATIVO
49	ME-CM-0027	CAMILLA	DE METAL, COLOR BLANCO CON COLCHÓN NEGRO	OPERATIVO
50	ME-CM-0028	TACHO DE BASURA	DE MADERA, COLOR MARRÓN	OPERATIVO
51	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
52	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
53	S/C	PUERTA	DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO
54	S/C	PUERTA	DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO

ÁREA DE TÓPICO

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
55	ME-CM-0029	ARMARIO	DE METAL, COLOR CREMA CON 2 PUERTAS DE VIDRIO, 2 PUERTAS Y 2 CAJONES (1.75x0.90M)	OPERATIVO
56	ME-CM-0030	BALANZA DE PIE	DE COLOR CREMA, MARCA "SECA", SERIE 5700218077775	OPERATIVO
57	ME-CM-0031	BALANZA DE MESA PEDIÁTRICA	DE COLOR CREMA, MARCA "SECA", SERIE 2725932078500, MODELO 7251021009	OPERATIVO
58	ME-CM-0032	MESA PARA CURACIONES	RODANTE, DE COLOR CREMA, CON VIDRIO DE 2 REPISAS	OPERATIVO
59	ME-CM-0033	SILLA	DE METAL, COLOR CREMA CON FORRO NEGRO	OPERATIVO
60	ME-CM-0034	SILLA	DE METAL, COLOR CREMA CON FORRO NEGRO	OPERATIVO
61	ME-CM-0035	ESCRITORIO	DE METAL, COLOR CREMA Y MELAMINE CON 3 CAJONES	OPERATIVO
62	ME-CM-0036	LAVADERO	DE ACERO INOXIDABLE CON GRIFERÍA	OPERATIVO
63	ME-CM-0037	TACHO DE BASURA	DE ACERO INOXIDABLE	OPERATIVO

FUNDACIÓN "DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVO PACHACÚTEC"

Av. Baltazar La Torre 385, 2° Piso - San Isidro, Lima

Telefax: (51 - 1) 264-3808 / fdinp@fundacionpachacutec.org

64	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
65	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
66	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
67	S/C	PUERTA	DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO
68	S/C	PUERTA	DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO

ÁREA DE ALMACÉN DE TÓPICO

CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON FLUORESCENTE REDONDO	OPERATIVO
S/C	PUERTA	DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO

ÁREA DE SS.HH. DE HABILITACIÓN REPOSO

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
69	ME-CM-0038	LAVADERO	MARCA TEBOL, COLOR BLANCO, CON GRIFERÍA	OPERATIVO
70	ME-CM-0039	INODORO	MARCA TEBOL, COLOR BLANCO, CON TAPA Y ACCESORIOS	OPERATIVO
71	ME-CM-0040	TACHO DE BASURA	DE MADERA	OPERATIVO
72	ME-CM-0041	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	MARCA KYMBERLY CLARK	OPERATIVO
73	ME-CM-0042	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	MARCA TEBOL	OPERATIVO
74	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON FLUORESCENTE REDONDO	OPERATIVO
75	S/C	PUERTA	DE MADERA, SIN CHAPA	OPERATIVO

ÁREA DE HABILITACIÓN REPOSO

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
76	ME-CM-0043	CAMA CLÍNICA	RODANTE, COLOR CREMA CON COLCHÓN	OPERATIVO
77	ME-CM-0044	CAMA CLÍNICA	RODANTE, COLOR CREMA CON COLCHÓN	OPERATIVO
78	ME-CM-0045	CAMILLA	DE METAL, COLOR CREMA CON MARRÓN, CON COLCHÓN	OPERATIVO
79	ME-CM-0046	BIOMBO	DE 3 CUERPOS, SIN TELA	OPERATIVO
80	ME-CM-0047	SILLA	DE METAL, COLOR CREMA CON FORRO NEGRO	OPERATIVO
81	ME-CM-0048	LAVADERO	MARCA TEBOL COLOR BLANCO, CON GRIFERÍA	OPERATIVO
82	ME-CM-0049	PORTASUERO	RODANTE, CON BASE FORRADA	OPERATIVO
83	ME-CM-0050	PORTASUERO	RODANTE, CON BASE FORRADA	OPERATIVO
84	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
85	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	INOPERATIVO
86	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON FLUORESCENTE REDONDO	OPERATIVO
87	S/C	PUERTA	DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO

ÁREA DE CONSULTORIO 01

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
88	ME-CM-0051	ESCRITORIO	DE METAL, COLOR CREMA Y MELAMINE CON 3 CAJONES	OPERATIVO
89	ME-CM-0052	SILLA GIRATORIA	COLOR GUINDA CON NEGRO	OPERATIVO
90	ME-CM-0053	BIOMBO	DE 3 CUERPOS, CON TELA	TELA ROTA
91	ME-CM-0054	BIOMBO	DE 2 CUERPOS, CON TELA	OPERATIVO
92	ME-CM-0055	MESA PARA CURACIONES	RODANTE, DE COLOR CREMA, CON VIDRIO DE 2 REPISAS	OPERATIVO
93	ME-CM-0056	LAVADERO	MARCA TEBOL COLOR BLANCO, CON GRIFERÍA	OPERATIVO
94	ME-CM-0057	BALDE	DE ACERO INOXIDABLE CON BASE DE 4 RUEDAS	OPERATIVO





**FUNDACIÓN
PACHACÚTEC**

95	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
96	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
97	S/C	PUERTA	DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO

ÁREA DE CONSULTORIO ODONTOLÓGICA

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
98	ME-CM-0058	ESCRITORIO	DE METAL, COLOR CREMA Y MELAMINE CON 3 CAJONES	OPERATIVO
99	ME-CM-0059	SILLA GIRATORIA	COLOR GUINDA CON NEGRO	OPERATIVO
100	ME-CM-0060	SILLA	CON 5 RUEDAS, COLOR PLOMO CON FORRO CELESTE	OPERATIVO
101	ME-CM-0061	SILLÓN	DE METAL, COLOR CREMA CON NEGRO	OPERATIVO
102	ME-CM-0062	SILLÓN ODONTOLÓGICO	DE METAL, COLOR CELESTE CON CREMA, MARCA "CAPRI CINÉTICA" CON LÁMPARA, BANDEJA Y CAÑO	OPERATIVO
103	ME-CM-0063	SILLA	DE METAL, COLOR CREMA CON FORRO NEGRO	OPERATIVO
104	ME-CM-0064	SILLA	DE METAL, COLOR CREMA CON FORRO NEGRO	OPERATIVO
105	ME-CM-0065	CAJONERA	DE METAL COLOR CREMA CON ALUMINIO, DE 2 CAJONES	OPERATIVO
106	ME-CM-0066	CAJONERA	DE METAL COLOR CREMA CON ALUMINIO, DE 2 CAJONES	OPERATIVO
107	ME-CM-0067	ARMARIO	DE METAL COLOR CREMA CON ALUMINIO, DE 2 CAJONES	OPERATIVO
108	ME-CM-0068	BALDE	DE METAL COLOR CREMA, CON 1 PUERTA DE VIDRIO (1.40x0.50m)	OPERATIVO
109	ME-CM-0069	ESTERILIZADOR	DE ACERO INOXIDABLE CON BASE DE 4 RUEDAS	OPERATIVO
110	ME-CM-0070	NEGATOSCOPIO	MARCA J.FEQUIDENT, COLOR PLOMO	OPERATIVO
111	ME-CM-0071	LÁMPARA DE POLIMERIZACIÓN	DE 1 CAMPO	OPERATIVO
112	ME-CM-0072	LAVADERO	ML	OPERATIVO
113	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	MARCA TREBOL COLOR BLANCO, CON GRIFERÍA, CON BASE DE MAYÓLICA	OPERATIVO
114	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
115	S/C	PUERTA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
			DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO

ÁREA DE CONSULTORIO 02

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
116	ME-CM-0073	CAMILLA	DE METAL PEDIÁTRICA, CON TALÚMETRO, COLOR CREMA, CON COLCHÓN NEGRO	OPERATIVO
117	ME-CM-0074	CAMILLA GINECOLÓGICA	COLOR CREMA CON COLCHÓN NEGRO, CON PIERNERAS	OPERATIVO
118	ME-CM-0075	LÁMPARA CUELLO DE GANSO	CON 4 RUEDAS, DE METAL, COLOR CREMA	NO TIENE FOCO
119	ME-CM-0076	SILLA	DE METAL, COLOR CREMA CON FORRO NEGRO	OPERATIVO
120	ME-CM-0077	SILLA	GIRATORIA CON RUEDAS, COLOR NEGRO	OPERATIVO
121	ME-CM-0078	ESCRITORIO	DE METAL, COLOR CREMA Y MELAMINE CON 3 CAJONES	OPERATIVO
122	ME-CM-0079	MESA PARA CURACIONES	RODANTE, DE COLOR CREMA, CON VIDRIO DE 2 REPISAS	OPERATIVO
123	ME-CM-0080	LAVADERO	MARCA TREBOL COLOR BLANCO, CON GRIFERÍA	OPERATIVO
124	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
125	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
126	S/C	PUERTA	DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO

ÁREA DE CONSULTORIO MEDICINA

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
127	ME-CM-0081	CAMILLA DE EXAMEN	DE METAL, COLOR CREMA, CON COLCHÓN NEGRO	OPERATIVO
128	ME-CM-0082	ESCRITORIO	DE MADERA CON MELAMINE, COLOR ROJO	OPERATIVO
129	ME-CM-0083	SILLA	DE METAL, COLOR CREMA CON FORRO NEGRO	OPERATIVO
130	ME-CM-0084	SILLA	DE METAL, COLOR CREMA CON FORRO NEGRO	OPERATIVO

FUNDACIÓN "DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVO PACHACÚTEC"

Av. Baltazar La Torre 385, 2° Piso - San Isidro, Lima

Telefax: (51 - 1) 264-3808 / fdinp@fundacionpachacutec.org





**FUNDACIÓN
PACHACÚTEC**



131	ME-CM-0085	SILLÓN	DE METAL, COLOR CREMA CON FORRO NEGRO	OPERATIVO
132	ME-CM-0086	CAJONERA	DE METAL CON MELAMINE, DE 3 CAJONES, COLOR GRIS	OPERATIVO
133	ME-CM-0087	PELDAÑO	DE METAL, DE 1 PASO COLOR CREMA CON NEGRO	OPERATIVO
134	ME-CM-0088	RECIPIENTE	DE ACERO INOXIDABLE CON ASA	OPERATIVO
135	ME-CM-0089	ARMARIO	DE METAL, COLOR CREMA CON 1 PUERTA DE VIDRIO DE 3 DIVISIONES, 1 PUERTA DE METAL DE 2 DIV. Y 1 CAJÓN	OPERATIVO
136	ME-CM-0090	ARMARIO	DE METAL, COLOR CREMA CON 1 PUERTA DE VIDRIO Y 4 DIVISIONES(1.50x0.50m)	OPERATIVO
137	ME-CM-0091	ARMARIO	DE METAL, COLOR CREMA CON 1 PUERTA DE VIDRIO Y 4 DIVISIONES(1.50x0.50m)	OPERATIVO
138	ME-CM-0092	ARMARIO	DE METAL, COLOR CREMA CON 1 PUERTA DE VIDRIO Y 4 DIVISIONES(1.50x0.50m)	OPERATIVO
139	ME-CM-0093	LÁMPARA CUELLO DE GANSO	CON 4 RUEDAS, DE METAL, COLOR CREMA, CON FOCO	OPERATIVO
140	ME-CM-0094	MESA PARA CURACIONES	RODANTE, DE COLOR CREMA, CON VIDRIO DE 2 REPISAS	OPERATIVO
141	ME-CM-0095	BIOMBO	DE 2 CUERPOS, CON TELA	OPERATIVO
142	ME-CM-0096	LAVADERO	MARCA TEBOL COLOR BLANCO, CON GRIFERÍA	OPERATIVO
143	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
144	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
145	S/C	PUERTA	DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO

ÁREA DE SS.HH. DE CONSULTORIO MEDICINA

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
146	ME-CM-0097	LAVADERO	MARCA TEBOL, COLOR BLANCO, CON GRIFERÍA	OPERATIVO
147	ME-CM-0098	INODORO	MARCA TEBOL, COLOR BLANCO, CON TAPA Y ACCESORIOS	OPERATIVO
148	ME-CM-0099	TACHO DE BASURA	DE MADERA	OPERATIVO
149	ME-CM-0100	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	MARCA KYMBERLY CLARK	OPERATIVO
150	ME-CM-0101	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	MARCA TEBOL	OPERATIVO
151	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON FLUORESCENTE REDONDO	OPERATIVO
152	S/C	PUERTA	DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO

ÁREA DE SALA DE RAYOS X

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
153	ME-CM-0102	EQUIPO DE RAYOS X	MARCA BENNETT X-RAY CORP, SERIE B-38181, MODELO D325, QUE INCLUYE EQUIPOS DE LAS SIGUIENTES SERIES: MESA PARA PACIENTE, MIRROR SERIE 9286, MODELO D-50M EQUIPO SERIE B-38181, MODELO T-325 EQUIPO SERIE B-TS-38181, MODELO S-82RM EQUIPO SERIE 20532, MODELO BXT-150W EQUIPO SERIE B-38181, MODELO T-325, VOLTAJE 220 EQUIPO PORTABLACA SERIE B-38181, MODELO V-79M17	POR PROBAR
154	ME-CM-0103	NEGATOSCOPIO	DE 2 CAMPOS	POR PROBAR
155	ME-CM-0104	CAMILLA DE EXAMEN	DE METAL, COLOR CREMA, CON COLCHÓN NEGRO	OPERATIVO
156	ME-CM-0105	SILLA	DE METAL, COLOR CREMA CON FORRO NEGRO	OPERATIVO
157	ME-CM-0106	PELDAÑO	DE METAL, DE 1 PASO COLOR CREMA CON NEGRO	OPERATIVO
158	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
159	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
160	S/C	PUERTA	DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO

FUNDACIÓN "DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVO PACHACÚTEC"

Av. Baltazar La Torre 385, 2° Piso - San Isidro, Lima

Telefax: (51 - 1) 264-3808 / fdinp@fundacionpachacutec.org



**FUNDACIÓN
PACHACÚTEC**



161	S/C	DETECTOR DE HUMO			OPERATIVO
-----	-----	------------------	--	--	-----------

ÁREA DE SS.HH. DE RAYOS X					
NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN	
162	ME-CM-0107	LAVADERO	MARCA TREBOL, COLOR BLANCO, CON GRIFERÍA DOBLE PARA AGUA FRÍA Y CALIENTE	OPERATIVO	
163	ME-CM-0108	INODORO	MARCA TREBOL, COLOR BLANCO, CON TAPA Y ACCESORIOS	OPERATIVO	
164	ME-CM-0109	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	MARCA TREBOL	OPERATIVO	
165	S/C	DUCHA		SIN MANIJAS	
166	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON FLUORESCENTE REDONDO	OPERATIVO	
167	S/C	PUERTA	DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO	

ÁREA DE SALA DE REVELADO					
NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN	
168	ME-CM-0110	REVELADOR	KODAK MEDICAL X RAY PROCESSOR, SERIE 1175100902-7055, INSTALADO AL AGUA, DESAGUE Y ELECTRICIDAD	POR PROBAR	
169	ME-CM-0111	ESCRITORIO	DE METAL, COLOR CREMA Y MELAMINE CON 3 CAJONES	OPERATIVO	
170	ME-CM-0112	TACHOS RECICLADORES DE FLUIDOS	DE PLÁSTICO	OPERATIVO	
171	ME-CM-0113	TACHOS RECICLADORES DE FLUIDOS	DE PLÁSTICO	OPERATIVO	
172	ME-CM-0114	LAVATORIO	DE MAYÓLICA COLOR MARRÓN, CON CAÑO	OPERATIVO	
173	ME-CM-0115	LÁMPARA	DE LUZ ROJA SUSPENDIDA PARA EQUIPO REVELADOR	OPERATIVO	
174	ME-CM-0116	EQUIPO DE VENTILACIÓN	EMPOTRADO A LA PARED, MARCA SOLE, MODELO CATLHV225	OPERATIVO	
175	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO	
176	S/C	PUERTA	DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO	

ÁREA DE SALA DE ESPERA DE RAYOS X					
NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN	
177	ME-CM-0117	EQUIPO DE VENTILACIÓN	EMPOTRADO A LA PARED, MARCA SOLE, MODELO CATLHV225	OPERATIVO	
178	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO	
179	S/C	LÁMPARA DE EMERGENCIA		OPERATIVO	
180	S/C	PUERTA	DE MADERA, DE 2 HOJAS VAIVEN CON VENTANAS DE VIDRIO FIJOS, CON MARCO SUPERIOR DE 2 VENTANAS FIJAS	OPERATIVO	

ÁREA DE CORREDOR DE ESPERA					
NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN	
181	ME-CM-0118	BANCO LINEAL	DE 4 ASIENTOS		
182	ME-CM-0119	BANCO LINEAL	DE 4 ASIENTOS		
183	ME-CM-0120	BANCO LINEAL	DE 4 ASIENTOS		
184	ME-CM-0121	BANCO LINEAL	DE 4 ASIENTOS		
185	ME-CM-0122	BANCO LINEAL	DE 4 ASIENTOS		
186	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO	
187	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO	
188	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO	
189	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO	
190	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO	
191	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	INOPERATIVO	
192	S/C	LÁMPARA DE EMERGENCIA		OPERATIVO	
193	S/C	LÁMPARA DE EMERGENCIA		OPERATIVO	

FUNDACIÓN "DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVO PACHACÚTEC"

Av. Baltazar La Torre 385, 2° Piso - San Isidro, Lima

Telefax: (51 - 1) 264-3808 / fdinp@fundacionpachacutec.org



**FUNDACIÓN
PACHACÚTEC**



ÁREA DE HALL PÚBLICO

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
194	ME-CM-0123	BANCO LINEAL	DE 5 ASIENTOS	
195	ME-CM-0124	BANCO LINEAL	DE 5 ASIENTOS	
196	ME-CM-0125	BANCO LINEAL	DE 5 ASIENTOS	
197	ME-CM-0126	BANCO LINEAL	DE 5 ASIENTOS	
198	ME-CM-0127	BANCO LINEAL	DE 5 ASIENTOS	
199	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
200	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
201	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
202	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
203	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
204	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
205	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
206	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
207	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
208	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
209	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
210	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
211	S/C	LÁMPARA DE EMERGENCIA		INOPERATIVO
212	S/C	LÁMPARA DE EMERGENCIA		OPERATIVO
213	S/C	LÁMPARA DE EMERGENCIA		OPERATIVO
214	S/C	LÁMPARA DE EMERGENCIA		OPERATIVO
215	S/C	LÁMPARA DE EMERGENCIA		OPERATIVO
216	S/C	PUERTA	DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO DE 2 HOJAS, CON CHAPA	OPERATIVO
217	S/C	PUERTA	DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO DE 2 HOJAS, CON CHAPA	OPERATIVO

ÁREA DE SS.HH. HOMBRES

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
218	ME-CM-0128	LAVADERO	CON 2 POZAS Y 2 GRIFOS, CON MESA DE GRANITO, CON ESPEJO DETERIORADO	OPERATIVO
219	ME-CM-0129	INODORO	MARCA TREBOL, COLOR BLANCO, CON TAPA Y ACCESORIOS	OPERATIVO
220	ME-CM-0130	INODORO	MARCA TREBOL, COLOR BLANCO, CON TAPA Y ACCESORIOS	OPERATIVO
221	ME-CM-0131	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	MARCA TREBOL	OPERATIVO
222	ME-CM-0132	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	MARCA TREBOL	OPERATIVO
223	ME-CM-0133	URINARIO	MARCA TREBOL, COLOR BLANCO, CON GRIFERÍA	OPERATIVO
224	S/C	PUERTA	DE MADERA PEQUEÑA, COLOR BLANCO PARA SS.HH. INTERNO, USO GENERAL	OPERATIVO
225	S/C	PUERTA	DE MADERA MEDIANA, COLOR BLANCO PARA SS.HH. INTERNO, USO DISCAPACITADOS	OPERATIVO
226	S/C	PUERTA	DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO
227	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON FLUORESCENTE REDONDO	OPERATIVO
228	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON FLUORESCENTE REDONDO	OPERATIVO
229	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON FLUORESCENTE REDONDO	INOPERATIVO

ÁREA DE SS.HH. MUJERES

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
------	--------	----------	-----------------	--------------------

FUNDACIÓN "DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVO PACHACÚTEC"

Av. Ballazar La Torre 385, 2° Piso - San Isidro, Lima

Telefax: (51 - 1) 264-3808 / fdinp@fundacionpachacutec.org



FUNDACIÓN
PACHACÚTEC



230	ME-CM-0134	LAVADERO	CON 2 POZAS Y 2 GRIFOS, CON MESA DE GRANITO, CON ESPEJO DETERIORADO	OPERATIVO
231	ME-CM-0135	INODORO	MARCA TREBOL, COLOR BLANCO, CON TAPA Y ACCESORIOS	OPERATIVO
232	ME-CM-0136	INODORO	MARCA TREBOL, COLOR BLANCO, CON TAPA Y ACCESORIOS	OPERATIVO
233	ME-CM-0137	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	MARCA TREBOL	OPERATIVO
234	ME-CM-0138	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	MARCA TREBOL	OPERATIVO
235	ME-CM-0139	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	MARCA KTYMBERLY CLARK	OPERATIVO
236	S/C	PUERTA	DE MADERA PEQUEÑA, COLOR BLANCO PARA SS.HH. INTERNO, USO GENERAL	OPERATIVO
237	S/C	PUERTA	DE MADERA MEDIANA, COLOR BLANCO PARA SS.HH. INTERNO, USO DISCAPACITADOS	OPERATIVO
238	S/C	PUERTA	DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO
239	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON FLUORESCENTE REDONDO	OPERATIVO
240	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON FLUORESCENTE REDONDO	OPERATIVO
241	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON FLUORESCENTE REDONDO	OPERATIVO

ÁREA DE CUARTO DE LIMPIEZA SS.HH. MUJERES

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
242	ME-CM-0140	LAVADERO	DE MAYÓLICA CON GRIFERÍA	OPERATIVO
243	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON FLUORESCENTE REDONDO	OPERATIVO
244	S/C	PUERTA	DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO

ÁREA DE SECRETARÍA

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
245	ME-CM-0141	ESCRITORIO	DE MADERA CON MELAMINE, COLOR ROJO	OPERATIVO
246	ME-CM-0142	SILLA	DE METAL, COLOR CREMA CON FORRO NEGRO	OPERATIVO
247	ME-CM-0143	TACHO DE BASURA	DE MADERA	OPERATIVO
248	ME-CM-0144	SILLA	GIRATORIA CON RUEDAS, COLOR NEGRO	OPERATIVO
249	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
250	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
251	S/C	PUERTA	DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO
252	S/C	VENTANA	DE VIDRIO FIJO, DE 3 DIVISIONES	OPERATIVO
253	S/C	DETECTOR DE HUMO		OPERATIVO

ÁREA DE ALMACÉN DE SECRETARÍA

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
254	ME-CM-0145	PIZARRA ACRÍLICA	COLOR BLANCO CON MARCO DE ALUMINIO	OPERATIVO
255	ME-CM-0146	MULETAS DE ALUMINIO EN PAR	MARCA CY PRESS	OPERATIVO
256	ME-CM-0147	ANDADOR	DE ALUMINIO CON RUEDAS, MARCA INVACARE CORPORATION, MODELO REF 6291-3F	OPERATIVO
257	ME-CM-0148	ESTERILIZADOR	DE METAL, MARCA "K-STERIL" NRO. DE SERIE 2047	POR PROBAR
258	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON FLUORESCENTE REDONDO	OPERATIVO
259	S/C	PUERTA	DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO
260	S/C	DETECTOR DE HUMO		OPERATIVO

ÁREA DE JEFATURA EN SECRETARÍA

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
261	ME-CM-0149	ESCRITORIO	DE MADERA CON MELAMINE, COLOR ROJO	OPERATIVO
262	ME-CM-0150	SILLA	GIRATORIA CON RUEDAS, COLOR NEGRO	OPERATIVO

FUNDACIÓN "DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVO PACHACÚTEC"

Av. Baltazar La Torre 385, 2° Piso - San Isidro, Lima

Telefax: (51 - 1) 264-3808 / fdinp@fundacionpachacutec.org



**FUNDACIÓN
PACHACÚTEC**



263	ME-CM-0151	SILLA	FUJA COLOR NEGRO, CON PATAS DE METAL Y POSABRAZOS	OPERATIVO
264	ME-CM-0152	TACHO DE BASURA	DE MADERA	OPERATIVO
265	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
266	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
267	S/C	PUERTA	DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO

ÁREA DE SS.HH. DE JEFATURA EN SECRETARÍA

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
268	ME-CM-0153	LAVADERO	MARCA TREBOL, COLOR BLANCO, CON GRIFERÍA	OPERATIVO
269	ME-CM-0154	INODORO	MARCA TREBOL, COLOR BLANCO, CON TAPA Y ACCESORIOS	OPERATIVO
270	ME-CM-0155	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	MARCA TREBOL	OPERATIVO
271	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON FLUORESCENTE REDONDO	OPERATIVO
272	S/C	LUMINARIA HERMÉTICA		INOPERATIVA
273	S/C	PUERTA	DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO

ÁREA DE DEPÓSITO LOGÍSTICA PERSONAL EN SECRETARÍA

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
274	ME-CM-0156	ARCHIVADOR	DE METAL DE 4 DIVISIONES, COLOR MARRÓN	OPERATIVO
275	ME-CM-0157	ARCHIVADOR	DE METAL DE 4 DIVISIONES, COLOR MARRÓN	OPERATIVO
276	ME-CM-0158	ARCHIVADOR	DE METAL DE 4 DIVISIONES, COLOR CREMA	OPERATIVO
277	ME-CM-0159	SILLA DE RUEDAS	CON ASIENTO DE PLÁSTICO COLOR BLANCO, FREWHEELCHAIR MISSION, CON COJÍN	OPERATIVO
278	ME-CM-0160	SILLA DE RUEDAS	CON ASIENTO DE PLÁSTICO COLOR BLANCO, FREWHEELCHAIR MISSION, CON COJÍN E INFLADOR	OPERATIVO
279	ME-CM-0161	SILLA DE RUEDAS	PLEGABLE, COLOR MARRÓN, PATENT NRO. 1122983	OPERATIVO
280	ME-CM-0162	SILLA DE RUEDAS	PLEGABLE, COLOR NEGRO Y PURPURA	OPERATIVO
281	ME-CM-0163	BANCO LINEAL	DE 3 ASIENTOS, COLOR AZUL CON NEGRO	OPERATIVO
282	ME-CM-0164	MUEBLE	DE MELAMINE, DE 4 PUERTAS, COLOR NEGRO CON PLOMA (TARJETERO)	OPERATIVO
283	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
284	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	OPERATIVO
285	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	INOPERATIVO
286	S/C	DETECTOR DE HUMO		INOPERATIVO

ÁREA DE SS.HH. DE PERSONAL

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
287	ME-CM-0165	LAVADERO	MARCA TREBOL, COLOR BLANCO, CON GRIFERÍA	OPERATIVO
288	ME-CM-0166	INODORO	MARCA TREBOL, COLOR BLANCO, CON TAPA Y ACCESORIOS	OPERATIVO
289	ME-CM-0167	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	MARCA TREBOL	OPERATIVO
290	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON FLUORESCENTE REDONDO	OPERATIVO
291	S/C	LUMINARIA HERMÉTICA		INOPERATIVA
292	S/C	PUERTA	DE MADERA, CON CHAPA	OPERATIVO

ÁREA DE CUARTO DE BOMBAS

NRO.	CÓDIGO	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
293	ME-CM-0168	BOMBA DE AGUA	MARCA EBARA, SERIE NRO. 1160100010, HP: 1, COLOR CELESTE, CON ACCESORIOS COLOR BLANCO	OPERATIVO
294	S/C	EQUIPO DE LUMINARIA	CON TUBO FLUORESCENTE X 2 UNIDADES	INOPERATIVO

FUNDACIÓN "DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVO PACHACÚTEC"

Av. Baltazar La Torre 385, 2° Piso - San Isidro, Lima
Telefax: (51 - 1) 264-3808 / fdinp@fundacionpachacutec.org